



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 303 -2019 -AMPI

ICA, 15 MAYO 2019

Visto: El Informe N° 0449-2019-GDS-MPI, Informe N° 083-2019-OMAPED-SGPS-GDS-MPI, Oficio N° 037-2019-GPPR-MPI, Informe N° 187-2019-SGP-GPPR-MPI, Informe N° 159-2019-SGP-GPPR-MPI, Oficio N° 070-2019-GDS-MPI y el Informe Legal N° 076-2019-HABH-GAI-MPI; Y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el Oficio N° 0449-2019-GDS-MPI remitido por el Econ. Juan Pablo Girao Morón Gerente de Desarrollo Social, sobre aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad ( OMAPED ) para el año 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica

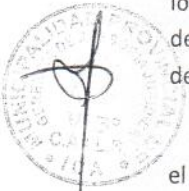
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2016-MPI de fecha 30 de Junio del año 2016 resuelve en su Artículo Primero APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACION la Creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad ( OMAPED ) dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, con fecha 25 de Abril de 2019 la (e) del Área Funcional –Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad TAP. Mirtha Carrasco Mendoza cumple con remitir el Plan de Trabajo 2019 de la referida dependencia con la finalidad de que el mismo sea aprobado mediante acto resolutivo expedido por la Titular del Pliego.

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y el D.S. N° 006-2017-JUS en su Art. IV, numeral 1.1 referido al Principio de Legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, concordante con lo previsto en el Art. 5 numeral 3, que taxativamente señala que no se puede contravenir, ni infringir normas administrativas de carácter general.

Que, mediante el documento de la referencia se viene en proponer la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Área Funcional-Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad para el ejercicio presupuestal 2019, cuya elaboración se sustenta sobre la base del diagnóstico situacional elaborado por el equipo técnico y los ejes temáticos de Ejecución de Eventos de Sensibilización para la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, gestión del Reconocimiento y registro de las PCD y desarrollo de eventos de fortalecimiento de capacidades para una participación plena de las PCD en el proceso de desarrollo de su comunidad con pleno ejercicio de sus derechos.

Que, asimismo, nuestra Constitución Política del Estado en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a las personas con discapacidad asimismo, en el artículo 7° de la Carta Magna establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Dicho precepto constitucional es concordante con el.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Art. 1° de la Ley 29973 que señala lo siguiente "La presente Ley tiene por finalidad establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, mediante Ley N° 27658; Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, según sus competencias el Área Funcional –Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED ), cumple con alcanzar propuesta sobre el Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad– OMAPED para el año 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica, formulado sobre la base de la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y el PIA aprobado para el presente ejercicio presupuestal garantizando la ejecución de las actividades programadas en el referido plan.

En consecuencia estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las vacaciones correspondientes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AREA FUNCIONAL-OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que de acuerdo a su competencia la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y la Gerencia de Administración cumplan con emitir las disposiciones correspondientes para financiar y garantizar la ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo de OMAPED aprobado para el presente año.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaria General y Sub Gerencia de Logística y soporte y Informático la notificación y publicación respectivamente de la presente resolución bajo las formas previstas en el Art 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en lo que a cada una atañe.

**EGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

